



**Auditoría Superior del Estado  
SINALOA**

# **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA**



*Gloria Flores*  
17.24



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA  
DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA  
PRESENTE. -**

La suscrita Licenciada EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA, Auditora Superior del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3 y 22 fracciones I y XII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en relación con el numeral 8 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de cumplir con la obligación prevista por el artículo 53, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y los numerales 19, cuarto párrafo y 22, fracción XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, comparezco en relación al contenido de los Informes General Ejecutivo e Informes Individuales del resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2019, presentados por conducto de la Comisión de Fiscalización el pasado 19 de febrero del año en curso.

Lo anterior, no obstante que mediante oficio CES/SG/I-1109/2021 de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por el Ingeniero JOSÉ ANTONIO RÍOS ROJO, en su carácter de Secretario General del Congreso del Estado, se hizo de mi conocimiento que mediante Acuerdo No. 88, la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por el párrafo primero de la fracción



II, del artículo 53, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en el cuarto párrafo del artículo 19 y en la fracción XXVI del artículo 22 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y en los artículos 58 y 79 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, acordó la comparecencia de la suscrita en mi carácter de Titular de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa ante el Pleno del Congreso, para el día jueves 25 de marzo de 2021, a las once horas en el “Salón Constituyentes de 1917”, del Palacio Legislativo, mismo acuerdo del que se anexó copia fotostática y respecto del cual no omito mencionar, aparece signado únicamente por tres de los cinco diputados que integran la Junta de Coordinación Política.

Sin embargo, atendiendo de manera puntual lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y los numerales 19, cuarto párrafo y 22, fracción XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la comparecencia ante el Pleno del Congreso debe ser en un plazo no mayor a 30 días naturales y no menor a 20 días naturales de la fecha de presentación del Informe General del Resultado, así como los Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, lo cual aconteció el día 19 de febrero del año en curso; por lo tanto, el plazo constitucional y legal en que dicha comparecencia debe llevarse a cabo es entre los días 11 y 21 de marzo del año 2021, máxime que el marco legal de referencia no establece excepción ni prórroga alguna al respecto.



En ese contexto, suponiendo sin conceder, que el Acuerdo No. 88 de la Junta de Coordinación Política, cumpliera con los requisitos de validez para producir los efectos contenidos en el mismo, se tiene además, que la fecha señalada en este se encuentra fuera del plazo legal mencionado en el párrafo que antecede, por lo que, de comparecer ante el Pleno del Congreso el día 25 de marzo de 2021, la suscrita en mi carácter de Auditora Superior del Estado de Sinaloa incumpliría con la obligación prevista por el artículo 53, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y los numerales 19, cuarto párrafo y 22, fracción XXVI de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, por medio del presente comparezco ante ustedes con respecto a la información contenida en los Informes General Ejecutivo e Informes Individuales del resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2019, presentados por conducto de la Comisión de Fiscalización el pasado 19 de febrero del año que transcurre.

Estos informes integran de manera ejecutiva los resultados derivados de la ejecución de las Auditorías Financieras que analizan, revisan y evalúan la razonabilidad de los estados financieros y determinan su correcta revelación, integración, presentación y oportunidad en el ejercicio, recaudación y aplicación de los recursos públicos de parte de los entes fiscalizados; así como de las Auditorías sobre el Desempeño que tienen como propósito



fundamental la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas estatales y municipales.

Nuestra participación como órgano de fiscalización superior nos deja satisfechos en virtud de que los resultados obtenidos constituyen evidencia del impulso que hemos ejercido en los entes fiscalizables para administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y así satisfacer los objetivos a los que se encuentran destinados, labor que especialmente el año próximo pasado se tornó compleja debido a los efectos derivados de la contingencia sanitaria provocada por el virus Sars-Cov2 (Covid-19).

Ante dicho escenario quedó de manifiesto la capacidad de respuesta de la Institución puesto que el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020 se ejecutó a cabalidad, para lo cual, se implementaron estrategias de trabajo a distancia que permitieron la continuidad de las actividades institucionales y de fiscalización superior, las cuales se desarrollaron con irrestricto apego al marco legal y a los principios rectores de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El PAAVI -Programa Anual de Auditorías, Visitas Inspecciones- 2020 comprendió la realización de 41 auditorías financieras, una financiera con enfoque al desempeño y 8 auditorías de desempeño; adicionalmente, 19 análisis de endeudamiento, 18 evaluaciones de desempeño municipal y 8



revisiones de matriz de indicadores para resultados, así como 11 auditorías específicas derivadas de denuncia o acuerdo del Pleno de la Legislatura, generando lo anterior un total de 106 productos relacionados directamente con la labor de revisión y fiscalización de recursos públicos.

En el PAAVI 2020 la muestra auditada se integró de la siguiente manera:

En relación a la situación financiera, de un universo seleccionado de \$44,904'489,431.98 se tomó como muestra un importe de \$40,874'750,626.32 lo que constituyó el 91.03% del referido universo seleccionado.

En el rubro de ingresos, de un universo seleccionado por el orden de los \$49,473'371,055.78 se consideró una muestra de \$44,575'916,866.35, es decir que se auditó un porcentaje de 90.10%.

En el egreso, de un universo seleccionado de \$32,738'650,646.59 se determinó una muestra de \$22,101'555,730.27 que constituye el 67.51% auditado conforme al citado universo seleccionado.

El resumen de resultados obtenidos de lo anterior, es el siguiente:

De las 41 auditorías financieras y 1 financiera con enfoque al desempeño:

- 5,605 resultados, de los cuales, 2,623 fueron sin observación, 888 con observación solventada durante la ejecución de la auditoría, 2,094 con observación.



De las 8 auditorías sobre el desempeño:

- 92 resultados, 6 sin observación, 8 con observación solventada durante la ejecución de la auditoría, 78 con observación.

Los mencionados resultados con observación dieron lugar a acciones derivadas en el orden siguiente:

De los 2,094 resultados en auditoría financiera se emitieron:

- 107 recomendaciones, 101 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1,896 Promociones de Responsabilidad Administrativa, 560 Pliegos de Observaciones.

De los 78 resultados con observación en auditorías sobre el desempeño, se emitieron:

- 176 recomendaciones de las cuales, 29 son en relación a la eficacia, 128 a la eficiencia, 17 en economía, 2 competencia de los actores.

Como resultado de las determinaciones en cantidad líquida por presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública, se determinó como recuperaciones probables un total de \$297'769,223.23, importe que se conforma de la manera siguiente:

- La cantidad que suman los pliegos de observaciones formulados al Gobierno del Estado de Sinaloa, es de: \$65'203,511.10.



- En municipios el importe asciende a: \$156'076,331.15.
- Para los entes estatales, la suma de: \$22'974,168.56.
- Los entes municipales, un monto de: \$39'734,127.73.
- Respecto a entes autónomos estatales, la cantidad de: \$13'781,084,69.

De igual forma, es oportuno señalar el importe que resultó recuperado durante la ejecución de las auditorías -como resultado de las observaciones formuladas- el cual asciende a \$532'396,042.07.

### **INFORMES INDIVIDUALES**

El Informe Individual de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública formulado al Poder Ejecutivo, muestra la situación financiera a través del análisis realizado a la Cuenta Pública del mismo, el cual fue realizado por primera vez a través de una auditoría integral que permitió incrementar la cobertura de fiscalización al mencionado Poder, logrando la revisión de las 14 Secretarías de Gobierno del Estado; una Coordinación; la Representación del Gobierno del Estado en la Ciudad de México; algunas Dependencias directas del Ejecutivo del Estado; además de 15 Entidades Sectorizadas; una



Instancia de Coordinación y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; resultando un total de 34 dependencias fiscalizadas.

Esta modalidad de auditoría integral al Poder Ejecutivo, permitió incrementar la muestra del gasto público auditado en un 78.15%; ya que de haber revisado en la cuenta pública del ejercicio 2018 un importe de \$6,918'470,951.88, en el ejercicio 2019 se fiscalizó un monto de \$12,325'600,347.43.

En los 3 Informes Individuales de Auditoría Financiera formulados a Gobierno del Estado de Sinaloa –Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial–, se plasman diversas observaciones entre las que destacan:

- Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.
- Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.
- Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.
- Debilidades de control interno de la entidad.



En los 11 Informes Individuales de Auditoría Financiera formulados a entes estatales –Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado, Consejo para el Desarrollo Económico, El Colegio de Sinaloa, Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, Preesforzados, Concretos y Agregados de Sinaloa, Régimen Estatal de Protección en Salud, Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, Servicios de Salud, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Universidad Politécnica y Universidad Tecnológica de Escuinapa, todos del Estado de Sinaloa-, sobresalen las observaciones siguientes:

- Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.
- Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.
- Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.
- Pagos improcedentes o en exceso
- Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados
- Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.
- Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.
- Debilidades de control interno de la entidad.



En los 4 Informes Individuales de Auditoría Financiera formulados a entes autónomos estatales –Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, Fiscalía General, Tribunal Electoral y el Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, todos del Estado de Sinaloa-, sobresalen las observaciones siguientes:

- Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.
- Emisión de cheques o transferencias por importes considerables a favor de trabajadores.
- Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.
- Pagos improcedentes o en exceso.
- Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.
- Debilidades de control interno de la entidad.
- Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.
- Deficiente integración y control de expedientes administrativos.

En los informes individuales de auditoría financiera a los 18 municipios del Estado -Ahome, El Fuerte, Choix, Badiraguato, Angostura, Sinaloa, Mocorito, Guasave, Salvador Alvarado, Culiacán, Elota, Cosalá, Mazatlán,



Concordia, San Ignacio, Rosario, Escuinapa- y de la auditoría financiera con enfoque al desempeño practicada a Navolato, se advierte principalmente lo siguiente:

- Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.
- Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.
- Pagos improcedentes o en exceso.
- Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.
- Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.
- Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.
- Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.
- Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.
- Debilidades de control interno de la entidad.

Los 6 Informes Individuales de auditoría financiera a los entes municipales – Juntas de Agua Potable de Culiacán, Mazatlán, El Fuerte, Escuinapa, Salvador Alvarado y Sinaloa municipio, destacan las observaciones siguientes:



- Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.
- Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.
- Falta de documentación comprobatoria y justificativa.
- Pagos improcedentes o en exceso.
- Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.
- Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.
- Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.
- Debilidades de control interno de la entidad.

En las 8 auditorías sobre el desempeño realizadas a los Programas – Modernización y Operación del Registro Civil, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, Opciones Productivas (FES) PbR, Fortalecimiento Institucional y Capacitación para la Seguridad Pública, Promoción y Fomento de Sinaloa, Cáncer de la Mujer, Programa de Fomento y Consolidación de la Equidad de Género y Programa de Desarrollo Económico del municipio de Culiacán-, sobresalen las observaciones siguientes:

- Objetivo(s) y/o meta(s) del Programa presupuestario que no lograron alcanzarse.
- Deficiente funcionamiento/operación del Programa presupuestario.
- Inadecuada rendición de cuentas del Programa presupuestario.
- Inadecuada transparencia del Programa presupuestario.



- Inadecuado diseño de la MIR del Programa presupuestario.
- Insuficiente cumplimiento de las normas de Control Interno.
- Inadecuado ejercicio de los recursos públicos del Programa presupuestario.

## **ANÁLISIS DE ENDEUDAMIENTO**

### **Reflejan lo siguiente:**

- 16 de los 18 Municipios y Gobierno del Estado presentan Pasivos sin Fuente de Pago (sólo los municipios de Elota y Salvador Alvarado no tienen esta obligación).
- En 2019, la mayoría de los municipios aumentó el endeudamiento total respecto del año anterior (con excepción de Choix, Salvador Alvarado, El Fuerte Navolato, Mazatlán, Guasave y Culiacán).
- Todos los municipios y Gobierno del Estado disminuyeron el saldo de la deuda pública respecto del año anterior.
- 11 de los 18 municipios presentan insuficiencia financiera para cubrir su gasto de funcionamiento para el siguiente año (Mocorito, Cosalá, Badiraguato, Culiacán, Navolato, Sinaloa, Escuinapa, Angostura, El Fuerte, Rosario y Guasave).

Las Evaluaciones al desempeño municipal, presentaron principalmente los resultados siguientes:



- De acuerdo con el Índice Global de Desempeño Financiero, 13 de los 18 municipios presentan un nivel de bajo a crítico (con excepción de Ahome, Mazatlán, Elota, San Ignacio y Salvador Alvarado).
- Los municipios de Mazatlán, Elota y Salvador Alvarado ocuparon los primeros tres lugares en desempeño financiero, respectivamente.
- 10 de 18 municipios tienen una alta dependencia de los recursos públicos federales (con excepción de Mazatlán, Culiacán, Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Navolato, Angostura y Mocorito).
- Sinaloa, Choix y Mocorito fueron los municipios que destinaron mayores recursos a la inversión pública productiva.

En lo que respecta a las Revisiones de Matriz de Indicadores para Resultados, se advierte preponderantemente:

- Es inadecuado el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios.
- No se hace una correcta definición del problema que atiende los Programas presupuestarios.
- La alineación de los Programas presupuestarios a los objetivos establecidos en los documentos de la planeación del desarrollo, no se establece con claridad.
- Son insuficientes las fichas técnicas de los indicadores.



## **AUDITORÍAS ESPECÍFICAS**

En el Informe General Ejecutivo presentado se hizo referencia igualmente a las 11 auditorías específicas derivadas de denuncias o acuerdos del Pleno del Congreso del Estado, cuyos informes de resultados ya fueron presentados por conducto de la Comisión de Fiscalización y cuyas acciones resultantes se encuentran en trámite ante la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; mismas a las que se hace referencia para mayor ilustración:

### **H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA**

- Verificación de los registros contables, así como la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos de gestoría social de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018.

### **INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE BADIRAGUATO**

-Comprobación de la ejecución de los recursos públicos de la edición 2017 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

### **JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME**

- Manejo de los recursos públicos del ejercicio 2018.



## **MUNICIPIO DE MAZATLÁN**

-Contratación de obra pública en los años 2014, 2015 y 2016.

## **MUNICIPIO DE MAZATLÁN**

-Obras que se ejecutaron fuera de áreas de pobreza extrema en el periodo 2017-2018.

## **MUNICIPIO DE AHOME**

-Revisión en el pago por concepto de pensión y jubilación relativo a los ejercicios fiscales 2017 y 2018.

## **MUNICIPIO DE AHOME**

-Revisión de la Licitación Pública Nacional del “Servicio Integral de Arrendamiento Financiero de Vehículos y Unidades Móviles Médicas Especializadas, Suministro de Insumos y Certificación de Personal”, ejercicio 2019.

## **MUNICIPIO DE AHOME**

-Aplicación de los recursos públicos ejercidos destinados a apoyos sociales por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.



## **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME**

-Revisión de la aplicación de los recursos públicos ejercidos destinados a apoyos sociales por el periodo comprendido del 01 de noviembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

### **MUNICIPIO DE EL FUERTE**

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido Verde Ecologista de México, durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2019.

### **MUNICIPIO DE EL FUERTE**

-Otorgamiento del financiamiento municipal correspondiente al Partido Sinaloense, durante los meses de noviembre y diciembre de 2018, así como los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2019.

Asimismo, es relevante expresar que el Informe General Ejecutivo de referencia contiene un apartado denominado sugerencias al Congreso del Estado para modificar disposiciones legales, en el que se presentan propuestas de reformas legislativas en tres ordenamientos jurídicos, a saber:



▪ **Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.**

*Artículo 82, párrafo primero*

*Se sugiere se reforme dicho artículo sustituyendo la redacción relativa a: "...recibido el informe de presunta responsabilidad administrativa..." por el texto siguiente: "...recibido el oficio a través del cual se da vista de los hechos contenidos en los resultados con observación no solventados o solventados parcialmente..."*

*Se sugiere la adición de un apartado de la Ley, para efecto de que se contemple entre las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la práctica de auditorías forenses.*

*Se sugiere la adición de un apartado de la Ley, para efecto de incorporar la herramienta de Buzón Digital para los procesos de fiscalización que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.*

*Se sugiere la adición de un apartado de la Ley, para efecto de implementar la firma electrónica avanzada para el envío y recepción de la información y documentación electrónica o digital mediante herramientas tecnológicas.*

▪ **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa**

*Artículo 90-H, primer párrafo*

*Se sugiere reformar dicho artículo, para que se incluya que los Órganos Internos de Control de los Organismos Públicos Descentralizados de los Municipios, también tienen encomendado la prestación del servicio de verificación, inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia establezcan.*

*Artículo 90-H*

*Se sugiere reformar dicho artículo, para efecto de que se defina qué se entiende por "Obra Pública Directa".*



*Artículo 90-H*

*Se sugiere adicionar un párrafo para que se establezca el supuesto de que cuando las obras públicas resulten financiadas con recursos aportados, tanto por el Municipio, como por algún Organismo Público Descentralizado, el monto de financiamiento correspondiente a la tercera parte que les será destinado, se calculará de manera proporcional a la cuantía que cada uno de ellos haya aportado.*

- **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa**

*Artículo 1, fracción I*

*Se sugiere se reforme dicho artículo sustituyendo la parte relativa “Los poderes de El Gobierno del Estado” por el texto siguiente: “Los poderes del Estado”.*

De todo lo anterior, es relevante mencionar la atención oportuna de los entes a los requerimientos de información y documentación, así como la justificación de los señalamientos formulados durante la ejecución de las auditorías, lo que originó que el importe del rubro denominado recuperaciones operadas -mismo que comprende las cantidades efectivamente resarcidas y/o acreditadas- alcanzara el importe de \$532'396,042.07; es decir, los entes mostraron igualmente disposición por solventar en la etapa de ejecución de la auditoría, lo cual demuestra que la capacitación que este Órgano de Fiscalización Superior realiza anualmente, así como la creciente atención de consultas que por escrito y personalmente ante esta Institución realizan los titulares y demás personal de los entes fiscalizados, están dando resultados.



En ese contexto no omito expresar que en la etapa del procedimiento de auditoría en la que actualmente nos encontramos, se determinará si las observaciones que fueron formuladas se solventan o no, y en este último caso seguirán su curso en el área jurídica e igualmente las facultades de esa Legislatura para proveer en la esfera de su competencia lo que corresponda en materia de recursos públicos asignados a las entidades estatales y municipales en el Estado de Sinaloa.

Asimismo es de puntualizarse que, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 69 BIS A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, una vez aprobado el contenido de los Informes Individuales por el Comité de Transparencia de ese honorable Poder Legislativo Estatal, tanto el Informe General Ejecutivo e Informes Individuales del resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública 2019, quedaron publicados en la página electrónica oficial de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; igualmente, se cumplió en tiempo y forma con la notificación de los Informes Individuales a los entes fiscalizados.

De esta manera reiteramos el compromiso que tiene el Órgano de Fiscalización Superior en Sinaloa, para la atención eficaz, eficiente, imparcial, autónoma y transparente de nuestras atribuciones, así como en el perfeccionamiento de nuestros procedimientos a realizar, en cumplimiento estricto al marco legal que nos rige.



La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa por mi conducto, reconoce a los Diputados de la LXIII Legislatura en Sinaloa, por su apoyo y atención a los postulados y resultados de la fiscalización superior y les expresa que en todo momento hemos actuado con ética y profesionalismo en el ámbito de las atribuciones que la disposiciones constitucionales y legales nos confieren, y así seguiremos adelante con firmeza y convicción renovadas para cumplir el compromiso de anteponer sobre todo el interés público.

### **PROTESTO LO NECESARIO**

Culiacán, Sinaloa, a 19 de marzo de 2021.

**LIC. EMMA GUADALUPE FÉLIX RIVERA**  
**AUDITORA SUPERIOR DEL ESTADO DE SINALOA**



*Olivia Elena*  
*17:24*



**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**